



INFORME DE FIN DE GESTIÓN

**DORA EMILIA OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTORA FINANCIERA**

MAYO 2017

A) PRESENTACIÓN:

Con el fin de cumplir con lo estipulado en Artículo 12 el inciso e) de la Ley 8292, publicada en La Gaceta N° 131 del 7 de julio del 2005, denominada “Ley General de Control Interno”, que indica: *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa*”, y en observancia al Artículo 11 de la Constitución Política, el cual señala que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y en razón de ello, tenemos que cumplir los deberes que la ley nos impone, con la correspondiente evaluación de los resultados obtenidos y la rendición de cuentas, en mi condición de Directora Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ofrezco el presente Informe de Fin de Gestión, al acogerme a mi derecho de jubilación.

El presente documento representa para mí, además del importante cumplimiento del mandato constitucional y normativo, un motivo de gran satisfacción por la labor desarrollada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante cuarenta y cinco años.

En este documento pretendo consolidar de manera resumida, las gestiones realizadas en procura de ejercer las mejores acciones para que los servicios ofrecidos a los usuarios que diariamente requieren de la atención de la Dirección Financiera, que tengo el honor de gerenciar, sean de excelente calidad, y sean alcanzados, no sólo con excelencia, sino eficientes, eficaces y oportunos. Asimismo, el apoyo logístico que se brinda para la contribución de la obtención de los logros sustantivos y de los proyectos estratégicos de los múltiples compromisos institucionales.

Desde este punto de vista, este documento se refiere a las labores directamente realizadas por nuestra Dirección Financiera y en algunos casos por esta servidora. Todas bajo mi supervisión.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Deseo manifestar un especial agradecimiento en primer lugar a Dios, por haberme permitido la dicha de desenvolverme en este Centro de Trabajo, mi muy querido Ministerio; a mis hijos y familia por haber permitido dedicar gran parte de su tiempo a mis labores diarias en este "*mi mundito*" -como lo suelen llamar- el *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*, y por supuesto a mi excelente equipo de trabajo, mis muy queridos, leales y comprometidos compañeros de la Dirección Financiera, a quienes reconozco como mis ejemplares colaboradores, que han compartido conmigo durante mi estancia en esta Dirección de manera incondicional y con un alto espíritu de probidad, mística y compromiso.

Confío plenamente en la institucionalidad de mi País y en el servicio público, por lo que sé que es necesario dignificar el trabajo en la función pública, ya que estamos mal catalogados por el Pueblo; sé que existen muchos excelentes funcionarios, me considero uno de ellos, de ahí que mi satisfacción es completa por el deber cumplido a cabalidad durante los años de mi gestión. Responsabilidad que me fue conferida y que asumí con gran compromiso y dedicación, conocida por quienes, en este vasto tiempo, han estado a mi lado y conocen las arduas jornadas laborales, las extenuantes presiones, la complejidad que significa cumplir con el trabajo del día a día, además de las solicitudes extraordinarias de tareas, de información y muchos otros temas que nunca faltaron. Por las limitaciones de personal, mis compañeros en muchas ocasiones, han tenido que cumplir roles múltiples, para lograr realizar con los requerimientos. Sólo gracias a la contribución de mi especial y comprometido equipo de trabajo se logró a cabalidad ejecutar las múltiples demandas realizadas.

Agradezco a mis Superiores la confianza depositada en esta servidora, a los compañeros de la Dirección Administrativa, quienes, con su colaboración desinteresada, contribuyeron también con el cumplimiento de mis responsabilidades, algunos de los cuales demostraron ser personas extraordinarias e incondicionales y por supuesto a muchos otros compañeros de la Institución que apoyaron mi labor de manera especial.

A todos mi eterno agradecimiento.

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL:

La Dirección Financiera tiene múltiples funciones, una de las principales es coordinar la Administración Financiera de los Recursos Institucionales, incluyendo los del Consejo de Salud Ocupacional, Ente adscrito al Ministerio. Así como supervisar y controlar la ejecución del Presupuesto, dentro del cual se encuentran las transferencias y subvenciones de recursos a instituciones públicas, privadas y a organismos internacionales, aunado a los gastos operativos del Ministerio, incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

Para enmarcar el presente documento, debo mencionar que la labor sustantiva de la Dirección Financiera, se constituye en ofrecer servicios de apoyo a todas las unidades organizativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como encargada de la administración financiera además del adecuado y oportuno cumplimiento, de las etapas relacionadas con la gestión de los recursos financieros institucionales, como lo son: formulación, ejecución, control y liquidación presupuestal y sus correspondientes controles. Esta función se realiza por medio de sus cuatro Departamentos: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Transferencias, los cuales pueden visualizarse en la Estructura Organizacional que se presenta posteriormente.

Esta Dirección Financiera, es una instancia que depende jerárquicamente de la Oficialía Mayor y Dirección General Administrativa y Financiera, y técnicamente del Ministerio de Hacienda.

Está conformada por 13 Plazas, más dos asignadas en calidad de préstamo. Once plazas tienen grado académico de profesional universitario (maestría, licenciatura y/o bachillerato), una secretaria y una oficinista con grado de Bachiller en Educación General Básica y capacitación de acuerdo con el cargo desempeñado, y otros.

La Dirección Financiera tiene una estructura conformada de la siguiente manera: Dirección, Subdirección, Secretaría y Recepción. Además, cuatro Departamentos: *Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Transferencias.*

Estructura formalizada en el Diario Oficial La Gaceta N° 136 del 14 de julio del 2010, Decreto N° 36079-MTSS, en la cual se publicó la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS PROCESOS RELEVANTES:

Administrar los recursos financieros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un monto en este Ejercicio Económico de: ¢420.8 millones y ¢ 886.4 millones del Régimen de Pensiones y Jubilaciones. Total, Presupuesto ¢1.307.2 billones.

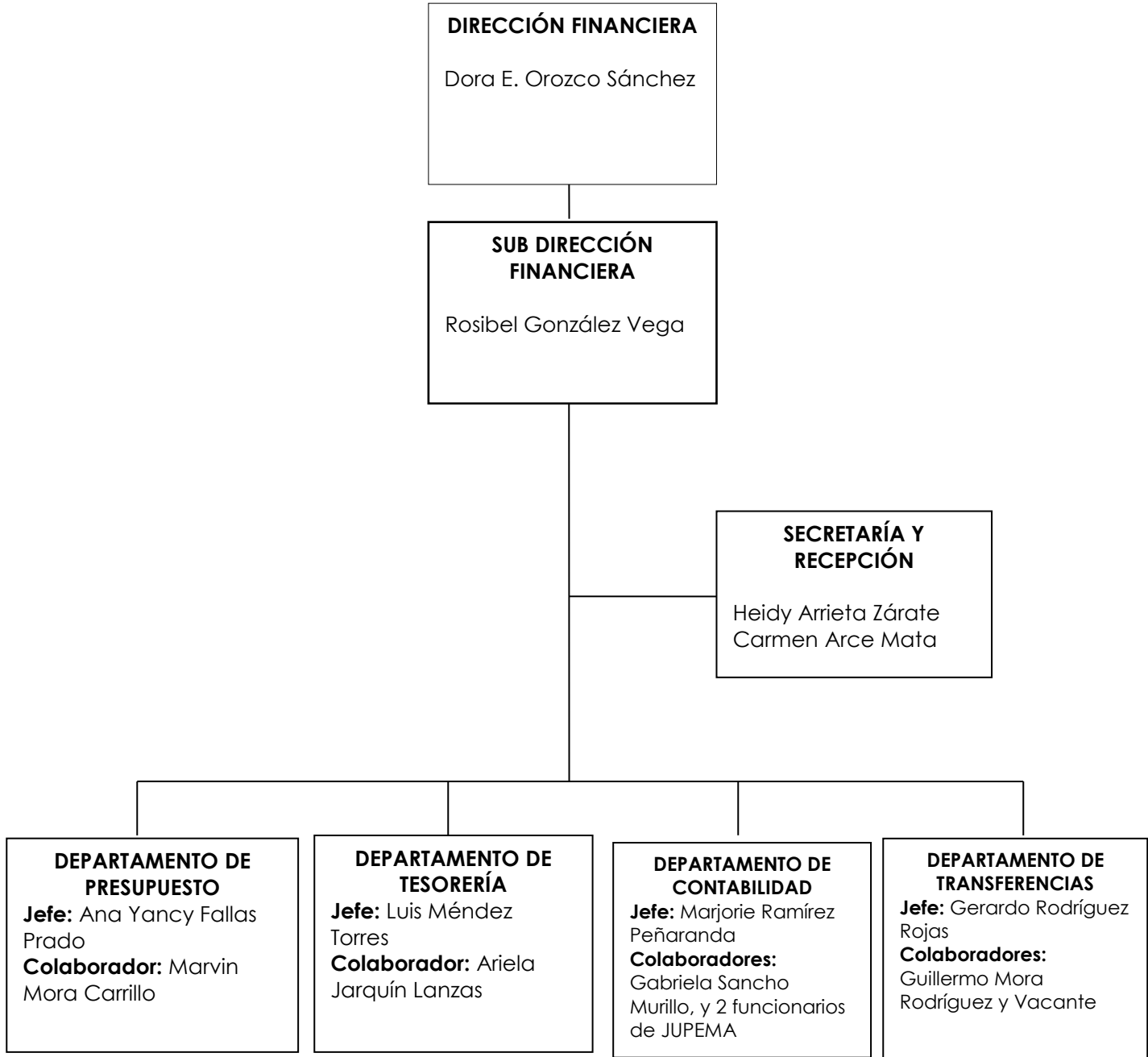
Dentro de los principales procesos están:

- Planear, dirigir, organizar, coordinar y supervisar las labores que realizan los funcionarios de los Departamentos bajo la Dirección y responsabilidad inmediata: **Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Transferencias**, en el Proceso Presupuestario (Formulación, Ejecución, Control y Liquidación) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, incluye además del Presupuesto de la Institución, el Régimen Especial de Pensiones (Pensionados de todos los Regímenes, incluyendo Magisterio Nacional; excepto los pensionados de la CCSS) y Transferencias a Instituciones Públicas, Privadas y Organismos Internacionales, lo que implica un alto grado de responsabilidad y complejidad.
- Coordinar en el ámbito institucional y con los Entes Fiscalizadores de la Administración Financiera de la República (Contraloría General de la República (CGR), Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Nacional) y otros, los aspectos relativos a la formulación, ejecución, control y liquidación del presupuesto, según corresponda.
- Ejercer como la máxima autoridad en materia presupuestaria y financiera, la vigilancia de la aplicación de normativas y procedimientos que giran en torno a la ejecución presupuestaria del Ministerio, exhortando al acatamiento de la legislación vigente (Leyes, Reglamentos, Normas, Directrices, Pronunciamientos, Circulares, Oficios y otros.)
- Asesorar y capacitar a las Autoridades Superiores, Directores de Programa y funcionarios en general, sobre el funcionamiento y la política del Sistema Presupuestario que se está aplicando.
- Aprobar, ejecutar y supervisar mediante informes, la utilización óptima de los recursos del Ministerio y de su Ente Adscrito: Consejo de Salud Ocupacional.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

- Otorgar el refrendo o visado (mandato constitucional delegado por la CGR) a los documentos de gastos con cargo al Presupuesto de la Institución y generar las Propuestas de Pago de todo tipo de desembolso, verificando el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la administración presupuestaria.
- Aprobar conjuntamente con otras Dependencias Administrativas, el Presupuesto del Consejo de Salud Ocupacional, así como los Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias que presenten.
- Supervisar técnica y administrativamente todas las acciones que realicen los cuatro Departamentos que conforman la Dirección, así como aprobar, ejecutar los proyectos que realicen.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DIRECCIÓN FINANCIERA



B) RESULTADOS DE LA GESTIÓN

Ejecución presupuestaria

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, administra un presupuesto conformado por dos Títulos Presupuestarios: El correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (212) y el del pago de las Pensiones y Jubilaciones administradas por el Ministerio (231-743).

Está conformado por cinco Programas y dos Subprogramas Presupuestarios a saber:

- **72900 Actividades Centrales:** Su misión es dirigir la ejecución del proceso de gestión de política socio laboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión a través de sus dependencias: Despachos del Ministro y Vice Ministros, Dirección y Administración (*Financiero, Gestión de Capital Humano, Proveduría, Servicios Generales*), Dirección de Asesoría Jurídica, Gestión de Auditoría, Dirección de Planificación, Unidad de Género y Prensa.

- **73100 Asuntos del Trabajo:** Tutela el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento y/o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

- **73200 Desarrollo y Seguridad Social:** Contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social por medio de la economía social solidaria.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Está conformado por dos subprogramas:

- **73201 Gestión y Administración del FODESAF:** Es el Ente Público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -FODESAF-, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.
- **73202 Empleo y Seguridad Social:** Es la instancia responsable de promover procesos de movilidad social, fomentando la empleabilidad de la fuerza de trabajo costarricense y desarrollando mecanismos de protección de la población trabajadora en condición especial, con el fin de mejorar su calidad de vida.
- **73300 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social:** Vela por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen de Magisterio Nacional, por medio de resoluciones en alzada contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por la Dirección Nacional de Pensiones, en el conocimiento de beneficios de pensión o jubilación por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, así como los demás asuntos que por normativa sean sometidos a su conocimiento.
- **73400 Pensiones y Jubilaciones:** Declara derechos de pensión y/o jubilación de los Regímenes Especiales de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigido a potenciales pensionados y jubilados, que cumplan con la normativa vigente, mediante la prestación de servicios ágiles y oportunos, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Costarricense.

Nuestra Dirección participa en el asesoramiento para que se utilice al máximo el aprovechamiento de los recursos disponibles, mediante una correcta y efectiva ejecución; así como de la justificación en las fases previas de formulación presupuestaria, de los requerimientos que se realizan año tras año, ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa como última instancia.

Para este ejercicio económico la defensa dio excelentes resultados, ya que se obtuvo el financiamiento tanto de los gastos operativos como el de algunos proyectos de mucha importancia para el mejoramiento institucional. Como lo es la implementación de la *Reforma Procesal Laboral*.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

El presupuesto de nuestra institución generalmente ha alcanzado una ejecución aproximada del 96.65% siendo un logro importante, ya que permitió concretar acciones relevantes en diferentes campos.

A continuación, se muestra un cuadro que destaca los montos y porcentajes de crecimiento presupuestario de los últimos años, comprende los períodos 2014 a 2017, en cada uno de los Programas Presupuestarios del Título del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro No. 1
Presupuesto por Programas
Períodos: 2014 al 2017

AÑOS	73200 Desarrollo y Seguridad Social						TOTALES
	72900 Actividades Centrales	73100 Asuntos del Trabajo	73201 Gestión y Adm. De FODESAF	73202 Empleo y Seguridad Social	73300 Tribunal Adm. De la Seg. Social	73400 Pensiones y Jubilaciones	
2014	30,170,895,150	6,099,454,000	293,931,849,227	10,548,664,000	389,026,914	2,695,042,448	343,834,931,739
2015	44,642,434,216	6,232,011,385	315,612,278,200	18,652,887,743	412,471,000	2,352,024,020	387,904,106,564
2016	50,222,096,723	6,084,823,563	319,812,981,672	22,339,437,216	356,770,603	2,444,720,325	401,260,830,102
2017	54,430,383,383	8,184,811,747	334,998,971,477	20,429,906,359	335,853,793	2,395,325,741	420,775,252,500

Como se deriva del cuadro anterior, el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contó en el 2014 con un presupuesto global de 343.9 millones de colones y para el 2017, se cuenta con un monto de 420.8 millones de colones, lo cual muestra un incremento del 22.38% durante ese período. Al estar siempre debidamente sustentados, ante el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa y demostrar claridad, transparencia y responsabilidad de la ejecución presupuestaria del Ministerio, nos ha ganado el respaldo ante ambas instancias y no disminuyen los montos solicitados anualmente.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Estos montos no incluyen lo correspondiente al Título 231 Regímenes Especiales de Pensiones. El tema de pensiones, corresponde a otro título presupuestario cuya importancia y magnitud, merece un apartado especial que se mostrará de manera individual más adelante.

Únicamente para efectos informativos y que permitan tener un criterio global acerca de las finanzas administradas por el Ministerio, queremos resaltar que, si adicionamos a las partidas del Título del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las correspondientes al pago de los Regímenes de Pensiones, se obtiene una cifra superior al billón de colones anuales.

Cuadro No. 2
Presupuesto Ejecutado por Programas
Periodos: 2014 al 2017 (*)

AÑOS	DESCRIPCION	73200 Desarrollo y Seguridad Social					73400 Pensiones y Jubilaciones	TOTALES
		72900 Actividades Centrales	73100 Asuntos del Trabajo	73201 Gestión y Adm. De FODESAF	73202 Empleo y Seguridad Social	73300 Tribunal Adm. De la Seg. Social		
2014	PRESUPUESTO	30.170.895.150	6.099.454.000	293.931.849.227	10.548.664.000	389.026.914	2.695.042.448	343.834.931.739
	EJECUTADO	27.549.912.936	5.273.262.251	293.413.637.914	9.554.982.181	338.502.933	2.247.782.204	338.378.080.419
	% EJECUCION	91%	86%	100%	91%	87%	83%	98%
2015	PRESUPUESTO	44.642.434.216	6.232.011.385	315.612.278.200	18.562.887.743	412.471.000	2.352.024.020	387.814.106.564
	EJECUTADO	32.770.867.121	5.600.409.869	315.258.167.122	16.972.947.283	344.865.837	2.097.642.861	373.044.900.093
	% EJECUCION	73%	90%	100%	91%	84%	89%	96%
2016	PRESUPUESTO	52.262.096.723	6.084.823.563	319.818.965.416	22.354.509.237	356.770.603	2.444.720.325	403.321.885.867
	EJECUTADO	46.159.461.051	5.401.731.187	315.812.181.439	20.063.459.378	271.182.579	2.101.368.822	389.809.384.456
	% EJECUCION	88%	89%	99%	90%	76%	86%	97%
2017 *	PRESUPUESTO	54.430.383.383	8.184.811.747	334.998.971.477	20.429.906.359	335.853.793	2.395.325.741	420.775.252.500
	EJECUTADO	14.668.409.018	1.871.387.455	89.788.186.488	3.393.007.103	91.051.231	667.708.386	110.479.749.681
	% EJECUCION	27%	23%	27%	17%	27%	28%	26%

*2017 Liquidación al 30 abril

Analizando el cuadro anterior, es necesario señalar que la obtención de los resultados en la ejecución, corresponde sin lugar a dudas, a un esfuerzo de múltiples factores técnicos del Ministerio, quienes respondieron de manera eficiente y comprometida para proveer las mejores condiciones de trabajo para sus funcionarios y más importante aún, la calidad de los servicios a los usuarios del mismo en forma general. Se requirió de un gran número de actividades que individual y conjuntamente, involucraron a todos los compañeros destacados tanto en esta Dirección Financiera como en otras unidades organizativas que intervienen de forma directa e indirecta en la ejecución de los diferentes presupuestos.

El presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ejecuta con base en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida 0: Remuneraciones: Comprende las retribuciones básicas en dinero al Personal, cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios de éste, como el decimo tercer mes, la retribución por años servidos, salario escolar, así como gastos por concepto de Dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social.

Partida 1: Servicios: Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio. Comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Partida 2: Materiales y Suministros: En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

Comprende los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital mediante el mecanismo de construcción por Administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Incluye los bienes que adquieran las instituciones públicas que desarrollan actividades de carácter empresarial como materia prima, es decir los que se incorporan a un proceso productivo para obtener bienes intermedios o terminados, así como los que se adquieran como producto terminado para la venta.

Partida 5: Bienes Duraderos:

Comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los procesos de construcción, así como la adición, y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, menor o habitual. Incluye también los costos por obras complementarias y otros trabajos asociados con las construcciones, adiciones y mejoras tales como: demolición, señalización, demarcación, movimientos de tierras y otras obras. Envuelve los costos asociados a la adquisición de la propiedad de la tierra, edificios y otros bienes de capital fijo y activos intangibles. Los bienes que integran esta partida, se caracterizan fundamentalmente por los siguientes elementos:

- a) Son activos de naturaleza relativamente permanente, de empleo continuado y habitual, que se utilizan en las actividades de operación de la entidad.
- b) Tienen una vida útil estimada superior a un año.
- c) No están destinados a la venta.
- d) Están sujetos a depreciación, a excepción de los terrenos.
Por lo general el costo unitario de adquisición es alto en comparación con el costo unitario de los materiales y suministros que adquiere la entidad. Están sujetos a inventario como activo fijo.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Dentro de esta partida se consideran los semovientes que por su condición de ser destinados a la reproducción o trabajo son capitalizables y se clasifican como un activo fijo.

Partida 6: Transferencias Corrientes. Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a personas, entes, y órganos del Sector Público, Privado, para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas a organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones entre otros.

Partida 7: Transferencias de Capital. Aportes que la Institución otorga a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos de capital con el propósito de satisfacer diversas necesidades públicas, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos. Dichas transferencias deben regirse por la normativa jurídica correspondiente.

Seguidamente se realiza un resumen de la ejecución presupuestaria por partida presupuestaria.

Cuadro No. 3
Ejecución a Nivel de Subpartidas Institucional
Períodos: 2014 al 2017

AÑOS	Descripción	Remuneraciones	Servicios	Materiales	Bienes duraderos	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	TOTALES	% TRANSF. PPTO.	% GASTOS OPERATIVO
2014	PRESUPUESTO	14.185.909.170	2.220.780.797	250.365.101	892.518.253	326.090.121.848	195.236.570	343.834.931.739	95%	5%
	EJECUTADO	12.521.065.221	1.827.502.695	127.195.078	654.499.642	323.247.817.783	-	338.378.080.419		
	% EJECUCION	88%	82%	51%	73%	99%	0%	98%		
2015	PRESUPUESTO	14.466.817.903	2.411.364.889	241.403.662	667.374.300	370.027.145.810	-	387.814.106.564	95%	5%
	EJECUTADO	13.122.985.180	1.995.006.249	183.799.085	484.502.733	357.258.606.847	-	373.044.900.094		
	% EJECUCION	91%	83%	76%	73%	97%	0%	96%		
2016	PRESUPUESTO	13.984.736.975	3.069.101.880	235.387.370	421.572.700	383.571.086.942	2.040.000.000	403.321.885.867	96%	4%
	EJECUTADO	12.934.918.761	2.156.066.570	101.571.972	275.178.707	372.301.648.446	2.040.000.000	389.809.384.456		
	% EJECUCION	92%	70%	43%	65%	97%	0%	97%		
2017	PRESUPUESTO	15.450.311.187	4.578.640.396	247.172.665	904.320.726	399.594.807.526	-	420.775.252.500	95%	5%
	EJECUTADO	4.607.459.993	426.575.081	14.178.386	2.592.774	105.428.943.445	-	110.479.749.681		
	% EJECUCION	30%	9%	6%	0%	26%	0%	26%		

*2017 Liquidación al 30 abril

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Es importante observar que, en el cuadro recién expuesto, se muestra que, del Presupuesto Institucional la partida presupuestaria más significativa corresponde a las transferencias corrientes, éstas aunadas a la partida de las transferencias de capital, alcanzan montos que porcentualmente llegan al 95% del presupuesto total en cada uno de esos años, lo cual reviste de una significativa responsabilidad en la administración de estos recursos.

Otro elemento que se deriva del cuadro recién presentado, corresponde al monto que anualmente se tiene para la operación básica institucional, el cual corresponde al 5% anual, ya que como se establece en el párrafo anterior, el monto significativo del presupuesto institucional corresponde a las transferencias.

Lo anterior significa que el Ministerio opera con un mínimo presupuestario asignado tanto para su funcionamiento, como para administrar el importante monto de transferencias, así como para administrar el Título para el pago de los Regímenes Especiales de Pensiones. Únicamente el 5% del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin incluir en el presente análisis el monto del título de pago de pensiones; corresponde al presupuesto de operación de la institución.

Si desarrollamos ese 5%, el 4% corresponde al pago de salarios y un 1% es lo que le permite al Ministerio operar básicamente, o sea para realizar acciones propias de las partidas presupuestarias de servicios, materiales, suministros y bienes duraderos. El siguiente cuadro engloba, el total asignado para el Presupuesto de Operación del Ministerio durante los períodos 2014 al 2017. En él se evidencia, cuánto se ha destinado para el pago de salarios y cuánto para las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, para los efectos denominaremos al presupuesto de esas tres partidas presupuestarias, gastos operativos.

Cuadro No. 4
Presupuesto Operativo del MTSS

Año	Presupuesto Operativo Total MTSS	Salarios, Cargas Sociales y Asociación Solidarista	Gastos Operativos
2013	17.177.494.536	13.434.349.000	3.743.145.536
2014	18.085.786.708	14.722.122.557	3.363.664.151
2015	18.182.711.402	14.862.568.552	3.320.142.851
2016	18.283.927.938	14.557.865.988	3.726.061.950
2017	21.971.029.975	16.240.896.188	5.730.133.787

Se puede decir que la ejecución presupuestaria institucional, de manera general ha sido superior al 90%, lo que implica que es buena; no obstante, si analizamos las partidas de gastos operativos, las partidas 0, 1, 2 y 5 tienen ejecuciones que, durante ese período, han oscilado entre el 68 y el 80%.

Cuadro No. 5
Ejecutado: gastos fijos (salarios), gastos operativos y transferencias
Períodos: 2014 al 2017

Años	Descripción	Salarios, Cargas Sociales, Asetrabajo	Gastos Operativos y Fijos	Transferencias Corrientes y de Capital	TOTALES
2014	PRESUPUESTO	14.722.122.557	3.363.664.151	325.749.145.031	343.834.931.739
	EJECUTADO	12.765.637.805	2.609.197.415	323.003.245.199	338.378.080.419
	% EJECUCION	87%	78%	99%	98%
2015	PRESUPUESTO	14.862.568.552	3.320.142.851	369.631.395.161	387.814.106.564
	EJECUTADO	13.385.265.229	2.663.308.067	356.996.326.798	373.044.900.094
	% EJECUCION	90%	80%	97%	96%
2016	PRESUPUESTO	13.984.736.975	3.726.061.950	385.611.086.942	403.321.885.867
	EJECUTADO	12.934.918.761	2.532.817.249	374.341.648.446	389.809.384.456
	% EJECUCION	92%	68%	97%	97%
2017 *	PRESUPUESTO	16.240.896.188	5.730.133.787	398.804.222.525	420.775.252.500
	EJECUTADO	4.706.403.149	443.346.242	105.330.000.289	110.479.749.681
	% EJECUCION	29%	8%	26%	26%

***2017 Liquidación al 30 abril**

Transferencias que traslada el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

El traslado de recursos a través de transferencias, se hace a Instituciones Públicas, Privadas, Organismos Internacionales e instituciones adscritas, todas de bien social, y asignadas por Ley al Ministerio. Son las siguientes:

**Cuadro N°.6
Presupuesto Transferencias
2017**

SUBP.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
60102200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO).	234.000.000
60102200	FODESAF	251.550.600.000
60102211	CONSEJO NACIONAL PARA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	2.400.000.000
60102212	CONSEJO NACIONAL PARA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	483.300.000
60103203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EMPLEADAS DOMESTICAS	1.250.000.000
60103204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	37.793.025.000
60103205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	960.997.500
60103207	COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (CONAI).	479.000.000
60103214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	2.937.700.000
60103215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	474.030.000
60103220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	4.710.099.984
60103230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	68.628.295.103
60103235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).	7.177.242.240
60103236	INDER	11.444.551
60103238	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).	2.318.211.970
60106200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	17.000.000
60108200	PRONAMYPE FIDEICOMISO	1.800.000.000
60108203	PRONAMYPE (MI PRIMER EMPLEO)	1.000.000.000
60399	PRONAE	12.349.057.709
60401200	ASOCIACION HOGAR CARLOS MARIA ULLOA	117.884.000
60401205	ASOCIACION GERONTOLOGICA COSTARRICENSE (AGECO).	367.000.000
60402202	FUNDACION MUNDO DE OPORTUNIDADES.	429.100.000
60402208	CIUDAD DE LOS NIÑOS.	396.839.040
60402210	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD).	520.993
60501	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS (MI PRIMER EMPLEO)	650.308.000
60501	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS (MI PRIMER EMPLEO)	62.000.000
60701200	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)	10.470.970
60701202	ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).	64.513.468
60701204	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	29.362.195
60701205	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	5.219.802
60701208	CENTRO INTERNACIONAL PARA EL DES. TELETRABAJO (CIDTT)	68.402.073
	TOTALES	398.775.624.598

Es importante mencionar que todas estas subvenciones son controladas previo y durante, por el Departamento de Transferencias de esta Dirección y aprobadas por el Director de Programa y por la suscrita, lo cual ha implicado también una gran responsabilidad.

Otros Programas a los cuales brindamos apoyo:

Programa Nacional de Empleo: PRONAE-EMPLÉATE

Existe en la Dirección Nacional de Empleo (DNE) un Programa Nacional de Empleo, denominado PRONAE-EMPLÉATE, mediante el cual se brinda apoyo económico a un número significativo de trabajadores desocupados del País, quienes pueden contar temporalmente con un subsidio económico que les permita cubrir las necesidades primordiales de sus familias y llevarles el sustento básico, derecho inminente de los seres humanos o bien desarrollar habilidades que les permitieran ser empleables. Este Programa permite que las comunidades alejadas también resulten beneficiadas con proyectos de mejora en carreteras, puentes, acueductos rurales, escuelas, y otros, que en algunos casos por la ubicación geográfica son necesidades poco atendidas por las autoridades competentes y pueden ser cubiertas por este Ministerio en coordinación con las comunidades y con la colaboración de otras instituciones.

El proyecto EMPLÉATE otorga ayudas económicas para que los jóvenes entre 17 y 24 años, que no estudian y ni trabajan, y que su condición sea de pobreza o pobreza extrema, logren participar en un programa de capacitación, que debe tener como fundamento, una necesidad empresarial en la localidad, cantón o distrito. El joven debe comprometerse con su asistencia y aprobación, situación que se vigila con el Centro Académico que desarrolla el programa de capacitación. Existe una variedad de Empléate denominado inclusivo, en la cual se integran personas con alguna discapacidad y se rompe el tope de edad indicado.

Nuestra Dirección en coordinación con la DNE, participa en el giro de recursos a los beneficiarios seleccionados e incluidos en la “planillas” que se remiten para tramitar los pagos.

Cuadro No.7
Transferencias Corrientes: PRONAE/EMPLEATE
Períodos: 2014 al 2017

Años	Descripción	PRONAE
2014	PRESUPUESTO	8.136.076.421
	EJECUTADO	7.368.376.000
	% EJECUCION	91%
2015	PRESUPUESTO	15.088.451.910
	EJECUTADO	14.494.000.000
	% EJECUCION	96%
2016	PRESUPUESTO	15.223.890.209
	EJECUTADO	14.010.402.500
	% EJECUCION	92%
2017 *	PRESUPUESTO	12.349.057.709
	EJECUTADO	1.484.987.500
	% EJECUCION	12%

***2017 Liquidación al 30 abril**

Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social: PRONAMYPE:

A partir de 1992, fecha en la cual nace PRONAMYPE mediante el Decreto Ejecutivo No 21099 - MEIC- MTSS, y a través de la evolución que esta normativa ha tenido, se identifica un interés permanente de los Gobiernos de turno por implementar acciones que mantengan activa la economía del País y en cada caso han propiciado la participación de diferentes entes económicos y sociales en un afán también de democratizar y humanizar la economía.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se perfila como un pilar de las estrategias gubernamentales para ofrecer a los sectores de la población en condición de pobreza o en riesgo de exclusión social, oportunidades de participar en la dinámica de la economía, a través del autoempleo y el fomento de sectores productivos donde la microempresa está ubicada en la difusa frontera entre la formalidad y la informalidad.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Por muchos años, este Ministerio, a través de PRONAMYPE, se ha convertido en un complemento de las políticas públicas de reducción de la pobreza. Tras la evolución de la forma de operar de este Programa, actualmente busca llevar esperanza a su población meta, compuesta por el sector de la población, que, sin estar en una condición de pobreza extrema, (donde aplica la asistencia social), queda siempre atrapado en una condición de “pobreza” pues carece de todos los requisitos y oportunidades para hacer sostenible la movilidad social individual o familiar. El objetivo de PRONAMYPE es ejecutar componentes de microcréditos, capacitación y asistencia técnica, para personas en condición de pobreza, con el propósito de facilitar su movilidad social y mejorar la calidad de vida propia y de sus familias, propiciando su autoempleo mediante proyectos productivos que permitan el sostenimiento de un capital familiar estable, y/o la generación de empleabilidad.

Los beneficios del programa son: crédito, capacitación y asistencia técnica.

Su población meta la conforman los hombres y mujeres costarricenses o extranjeros naturalizados, o extranjeros en condiciones regularizadas, en condición de pobreza, con un micro-negocio en marcha, o con una idea de negocio por iniciar (Emprendedor), del cual se desprenda viabilidad y sostenibilidad económica.

La ejecución de PRONAMYPE está fundamentada en la Ley Número 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cual fue modificada mediante la Ley Número 8783 del 13/10/2009.

La transferencia que realiza el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de PRONAMYPE se basa en el Contrato de Fideicomiso-02-99. MTSS/PRONAMYPE/BANCO POPULAR. Esta se otorga para impulsar procesos hacia la movilidad social que desarrollen capacidades empresariales en los sectores más vulnerables en riesgo y excluidos de las oportunidades que goza la sociedad costarricense. Para el trámite de transferencia se firma un Convenio de Cooperación de aporte financiero entre PRONAMYPE-DESAF-MTSS.

Cuadro No.8
PRONAMYPE
Períodos: 2014 al 2017

Años	Descripción	PRONAMYPE
2014	PRESUPUESTO	1.000.000.000
	EJECUTADO	1.000.000.000
	% EJECUCION	100%
2015	PRESUPUESTO	2.000.000.000
	EJECUTADO	1.200.000.000
	% EJECUCION	60%
2016	PRESUPUESTO	2.000.000.000
	EJECUTADO	2.000.000.000
	% EJECUCION	100%
2017	PRESUPUESTO	1.800.000.000
	EJECUTADO	600.000.000
	% EJECUCION	33%

***2017 Liquidación al 30 abril**
Regímenes de Pensiones Administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, administra y brinda a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los recursos de los quince Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Cuadro No.9
Regímenes Especiales de Pensiones
Período 2016/2017

SUB PARTIDA	DESCRIPCION	2016	2017
	TOTAL	827.188.428.790	886.410.000.000
6	TRANSF. CORRIENTES	826.922.428.790	886.210.000.000
60103201	CCSS CONTRIBUCION ESTATAL SEGURO SALUD	1.593.681.700	1.695.891.836,00
60103204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	50.932.200.000	45.920.371.040
60103206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	5.300.000	25.000.000
60103208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	35.000.000	100.000.000
60103212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	20.693.200.000	18.720.700.000
60103213	CCSS ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO PENSIONES	-	7.832.800.000
60103214	CCSS SEG.PENSIONES CONVENIOS ESPECIALES	4.233.800.000	5.346.500.000
60302601	PENSIONES CORREOS, TELEGRAFOS Y RADIOS	5.208.620.000	5.183.529.047
60302603	PENSIONES DE DERECHO (MUSICOS)	268.470.000	244.517.470
60302605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO	82.049.414.518	86.827.262.830
60302606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES	329.764.265.500	342.525.998.492
60302607	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES	113.066.800.000	114.774.020.161
60302608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES	55.986.300.000	79.129.785.427
60302609	PENSIONES DE OBRAS PUBLICAS	7.065.700.000	7.059.185.886
60302610	PENSIONES DEL REGISTRO PUBLICO	1.663.524.000	1.644.278.397
60302612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARIL ELECTRICO AL	374.000.000	357.428.316
60302615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL REGIMEN GENERAL HDA.	27.588.000.000	32.590.744.506
60303600	PENSIONES DE BENEMERITOS	5.619.355	9.457.934
60303602	PENSIONES DE DERECHO (GUARDIA CIVIL)	112.000.000	112.412.137
60303603	PENSIONES DE GRACIA	2.494.000.000	2.510.299.288
60303604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPUBLICA	466.892.000	496.027.746
60303611	PENSIONES VICTIMAS DE GUERRA	4.247.000.000	3.949.378.616
60303614	PENSIONES PREMIO MAGON	15.690.000	18.915.867
60303615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP.	750.338.000	694.017.295
60303616	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMP.	32.013.034	206.519.777
60303617	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER	349.340.000	349.015.817
60304265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS	53.142.426.196	56.529.727.861
60305202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	55.778.834.487	59.356.214.254
60601202	INDEMNIZACIONES. REGIMEN MAGISTERIO	4.500.000.000	6.000.000.000
60601204	INDEMNIZACIONES. REGIMEN PENSIONES	4.500.000.000	6.000.000.000
8	AMORTIZACIÓN	266.000.000	200.000.000
8.01	AMORTIZ. DE TÍTULOS VALORES	266.000.000	200.000.000
80102200	AMORT. DE TIT. VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	141.000.000	200.000.000
80102200 (280)	AMORT. DE TIT. VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	125.000.000	0

Presupuesto de Multas de la Dirección Nacional de Inspección

Además del Presupuesto de Ministerio, el del CSO, se administra un presupuesto con “ingresos frescos” (recuperados), elaborado con las Multas que impone la Dirección Nacional de Inspección, por infracciones a las Leyes Laborales, en acatamiento al mandato del Código de Trabajo que expresa:

Artículo 612: Para el cobro de las multas establecidas en este Código, las instancias judiciales procederán conforme se dispone en el capítulo VII del título VII del presente Código. Una vez determinadas en sentencia firme las sanciones y obligaciones a las cuales el infractor haya sido condenado, se le dará un plazo de cinco días hábiles para cumplirlas. Las multas se cancelarán en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en una cuenta que el banco indicará al efecto. Dicho monto se incluirá en el Presupuesto Nacional de la República, para que se gire a favor de dicho Ministerio el que, a su vez, lo distribuirá en la siguiente forma: a) Un cincuenta por ciento (50%) del total recaudado en una cuenta especial a nombre de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, con el fin de mejorar los sistemas de inspección. b) El cincuenta por ciento (50%) restante será transferido directamente a nombre del Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social. Se prohíbe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social disponer de esos fondos para crear nuevas plazas y contratar servicios personales. (Reformado por inciso c) del artículo 88, Ley 7983 de Protección al Trabajador de 24 de enero del 2000.).

Los montos recaudados desde el 2010, han sido presupuestados tal y como lo indica la Norma: 50%: para reforzar el accionar de la Inspección de Trabajo y el otro 50% para el Régimen no Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Cuadro No. 10

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ingreso por Multas

**Artículo 612 Código de Trabajo.
(Infracciones a las Leyes Laborales)**

AÑO DE INGRESO AL FONDO GENERAL	MONTO
2009	141,654,968.27
2011	153,180,946.42
2012	113,421,745.49
2013	120,331,065.63
2014	133,616,181.20
2015	20,072,587.83
2016	92,858,411.84
2017	176,312,813.15
TOTAL RECAUDADO	951,448,719.83

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF):

Uno de los Programas que administra el mayor Presupuesto del Ministerio es la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

El 14 de octubre del 2009, salió pública la Ley 8783, que establece en el Artículo 17:

"Para su funcionamiento, la DESAF podrá utilizar hasta un cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos personal, materiales y equipo de oficina, vehículos y viáticos nacionales y extranjeros, así como para pagar las actividades destinadas a la evaluación de la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fondo, incluidos el costo de vehículos para el transporte de los funcionarios a las inspecciones de campo, los viáticos y otros gastos propios de esta función fiscalizadora".

Con la promulgación de la citada Ley, surge la necesidad de crear un subprograma, para identificar tanto el Presupuesto como la ejecución de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, creándose con esto en el 2011 en el Programa 73200 Desarrollo y Seguridad Social, con dos Subprogramas:

- 73201 Gestión y Administración de FODESAF y
- 73202 Empleo y Seguridad Social.

Mediante ese Subprograma presupuestario (73201 Gestión y Administración de FODESAF), se atienden todos los gastos operativos de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) y además del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), razón por la cual, dicha Dirección se ha dado a la tarea de desarrollar proyectos que permitan el avance de ambas figuras, con miras al fortalecimiento del sector social del País. Se ha realizado una ejecución presupuestaria importante, llevando a cabo proyectos de inversión, como fue el caso del alquiler de un nuevo edificio para la DESAF, lugar que posteriormente fue adquirido por esa Dirección. La compra del inmueble asegura un lugar digno para el desarrollo de las labores encomendadas a la DESAF y una gestión del FODESAF aún más prometedora, así como mayor comodidad y acceso para los usuarios de los servicios que brindan, ya que se dan cita en un lugar adecuado, cercano al centro de San José y cercano a las Oficinas Centrales del Ministerio y de múltiples actores sociales involucrados en ese tema, desde sus diferentes aristas.

CUADRO 11
SUBPROGRAMA 73201 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF (DESAF)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR PARTIDAS
AL 30 DE ABRIL DEL 2017

Partidas	Presupuesto	Solicitado	Comprometido	Recepción	Devengado	Disponible	% de
	Actual			de Mercancia		Presupuestario	Ejecución
0 Remuneraciones	1.177.786.035,00	0,00	116.311.215,00	0,00	388.623.913,97	672.850.906,03	33,00%
1 Servicios	1.485.947.207,00	12.290.000,00	132.988.145,25	0,00	36.276.989,04	1.304.392.072,71	2,44%
2 Materiales y Suministros	18.573.348,00	2.374.569,82	3.987.961,78	0,00	788.750,00	11.422.066,40	4,25%
5 Bienes Duraderos	54.634.400,00	1.194.536,78	10.000,00	0,00	0,00	53.429.863,22	0,00%
6 Transferencias Corrientes	332.262.030.487,00	0,00	75.838.589.597,45	0,00	89.362.496.835,00	167.060.944.054,55	26,90%
TOTAL	334.998.971.477,00	15.859.106,60	76.091.886.919,48	0,00	89.788.186.488,01	169.103.038.962,91	26,80%

También se creó un Programa adicional que sustenta las labores del Ministerio, denominado:

Tribunal Administrativo de la Seguridad Social y Pensiones:

El Tribunal Administrativo de la Seguridad Social fue creado el 06 de octubre del 2009 mediante la Ley 8777, publicada el 11 de noviembre del 2009 y cuyo plazo para poner en marcha su funcionamiento fue concedido por la Sala Constitucional hasta el 6 de octubre del 2010, todo un reto para la Administración, toda vez que dicho Tribunal aún no contaba con los recursos necesarios que le permitieran su adecuado funcionamiento. Sin embargo, con un esfuerzo enorme y visionario de la Administración, se realizaron múltiples acciones para su puesta en marcha. Pese a que el Reglamento a la Ley que da vida a este Tribunal se publicó 26 de enero del 2010, presupuestariamente se incluyó en el Ejercicio Económico del 2011, naciendo en ese momento el Programa Presupuestario 73300 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social y Pensiones.

Actualmente cuenta con el siguiente presupuesto:

CUADRO 12
PROGRAMA 73300 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR PARTIDAS
AL 30 DE ABRIL DEL 2017

Partidas	Presupuesto	Solicitado	Comprometido	Recepción	Devengado	Disponible	% de
	Actual			de Mercancia		Presupuestario	Ejecución
0 Remuneraciones	280.642.681	0	28.816.819	0	89.815.510	162.010.352	32,00%
1 Servicios	4.445.000	0	2.613.385	0	0	1.831.615	0,00%
2 Materiales y Suministros	1.230.000	0	178.881	0	0	1.051.119	0,00%
5 Bienes Duraderos	280.000	0	0	0	0	280.000	0,00%
6 Transferencias Corrientes	49.256.112	0	745.321	0	1.235.721	47.275.070	2,51%
TOTAL	335.853.793	0	32.354.407	0	91.051.231	212.448.155	27,11%

Cambios en el Entorno:

Mi Primer Empleo

Mediante del Decreto Ejecutivo 39805-MTSS-MEIC, del 15 julio 2016, el Señor Presidente de la República y los Ministros de Economía Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social, reforman el Decreto Ejecutivo N° 39213 que "crea el Programa **Mi Primer Empleo** y lo declara interés público y nacional.

El Decreto en mención entre lo más relevante indica:

Artículo 1°. - Modifíquese los artículos del 2 al 4 y del 7 al 9, del Decreto Ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015, para que en adelante se lean:

"Artículo 2°. - **Objetivo:** Mi Primer Empleo tiene el objetivo de promover la contratación de personas jóvenes de 18 a 35 años, mujeres y personas con discapacidad sin importar la edad, y entre estos grupos, personas en condición de pobreza, en el sector productivo nacional, por medio de un beneficio económico que otorgará el estado a las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas como patronos, que se incluyan en el Programa y aumenten su planilla en las poblaciones objetivos de Mi Primer Empleo, cumpliendo con los requisitos que se dirán más adelante.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

El Patronato Nacional de la Infancia podrá referir a personas beneficiarias del Proyecto de Vida Independiente, con un rango de edad mayor a los 15 y menor a los 18 años, para que se incorporen al Programa, en cumplimiento con lo establecido en el Código de Trabajo y en el Código de la Niñez y la Adolescencia".

Artículo 3°- **Del funcionamiento:** El Estado otorgará un beneficio económico equivalente a **¢1.456.000.00** (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil colones) por cada persona trabajadora que la persona física o jurídica contrate en el marco del Programa; monto que será transferido a la persona empleadora en dos tramos, un 50% posterior a los seis meses de la contratación y el otro 50% al concluir el segundo semestre. Los patronos podrán tener contratadas a un máximo de 20 personas al mismo tiempo. Sin embargo, la Unidad Técnica del Programa creada al efecto, podrá autorizar la contratación de más personas en situación de desempleo, que estén inscritas en el Servicio Nacional de Empleo, que residan en alguno de los 75 distritos de mayor pobreza, así definidos por la herramienta del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Estadística y Censos denominada "Mapas Sociales", o que residan en zonas de menor desarrollo, según el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Mi Primer Empleo reconocerá a la Persona Empleadora, en caso de despido sin responsabilidad patronal o renuncia de la persona trabajadora después de tres meses de laborar, el porcentaje que corresponda al tiempo laborado, con base en la fecha de ingreso y salida que esté registrada en los sistemas de la CCSS. Si la sustitución ocurre antes de los tres meses, la persona empleadora no recibirá el beneficio por esa persona trabajadora, pero si podrá sustituirla y continuar acumulando el tiempo en el Programa".

"Artículo 4°. - **De la inscripción:** EL Ministerio de Trabajo y Seguridad Social habilitará las opciones físicas y digitales necesarias para la inscripción en el Programa, de las personas empleadoras y las personas en situación de desempleo.

Esas alternativas deben propiciar que las personas que residen fuera del Gran Área Metropolitana también tengan acceso a Mi Primer Empleo".

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

"Artículo 7º- **Cooperación:** Las Instituciones del Sector Público y Privado, dentro del marco legal respectivo y de acuerdo con sus competencias, podrán gestionar mecanismos de apoyo y cooperación con el programa Mi Primer Empleo. Para ello, se seguirán las estipulaciones legales y constitucionales que regulen la materia según el ordenamiento jurídico costarricense".

"Artículo 8º- **Colaboración:** Las instituciones del Sector Público, Instituciones Autónomas y Descentralizadas, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos económicos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de Mi Primer Empleo, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos. Igualmente, este programa podrá recibir los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los cuales, en ningún caso, podrán ser utilizados para asumir gastos administrativos, y para su utilización se debe cumplir con los requisitos propios de la Ley del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Estos aportes deberán ser transferidos al Fideicomiso 02-99 MTSS PRONAMYPE/Banco Popular o al Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, responsables de la administración de los fondos del Programa, por medio de la Caja Única del Estado o del Programa Presupuestario correspondiente".

"Artículo 9º- **De la Administración de los fondos:** Los recursos del Programa Mi Primer Empleo que administre el fideicomiso 02-99 MTSS PRONAMYPE/Banco Popular se depositarán en una subcuenta del fiduciario, habilitada exclusivamente para este fin, separada de la cuenta que al efecto posee el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE), y podrá realizar las transferencias del beneficio económico a las personas empleadoras participantes, de conformidad con las indicaciones que reciba de la Dirección Nacional de Empleo responsable de la ejecución y seguimiento de Mi Primer Empleo, y en coordinación con el Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Los recursos que no se encuentren en el Fideicomiso 02-99, serán administrados en coordinación con la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo".

Este Programa se inicia en el 2016, y continúa en este ejercicio; a la fecha no se ha iniciado la ejecución.

C UADRO 13

Informe de Ejecución

Subpartida 60501 Transferencias Corrientes a Empresas Privadas (M1E)

Subprograma 73202 Empleo y Seguridad Social

AL 23 DE DICIEMBRE 2016

2016

Nº de Reserva	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
3200007747 (CON FICHA FIS)	75.712.000	46.175.422	29.536.578	61%
3200007904 (SIN FICHA)	529.947.600	285.432.621	244.514.979	54%
Total	605.659.600	331.608.043	274.051.557	55%

2017

CODIGO	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUTADO	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
60108203 FIDEICOMISO #02-99 (M1E)	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0,00%
60501 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIV. (MI PRIMER EMPLEO)	650.308.000	10.115.156	640.192.844	1,56%
60501 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIV. (MI PRIMER EMPLEO)	62.000.000	0	62.000.000	0,00%
Total	1.712.308.000	10.115.156	1.702.192.844	0,59%

Reforma Procesal Laboral (RPL)

La Ley No. 9343, "Reforma Procesal Laboral", publicada en el Alcance N° 6 a La Gaceta N°16 del 25 de enero del 2016, modifica la denominación del título sexto y los artículos 371 a 374 y del 377 al 395 de la Ley N° 2, Código de Trabajo del 27 de agosto de 1943, ley que regirá 18 meses después de su publicación.

La "Reforma Procesal Laboral" se enmarca dentro de un conjunto de modificaciones legales promovidas por la Corte Suprema de Justicia con el propósito de introducir mejoras dirigidas a combatir el retraso judicial.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

Así mismo, se proponen reformas al proceso laboral y al derecho colectivo contenidos en el Código de Trabajo.

Se apuesta por una mayor oralidad y un proceso por audiencias con la idea de obtener una mayor agilidad en los litigios judiciales. La Reforma Procesal Laboral (RPL) representa la modificación más importante del Código de Trabajo desde su aprobación en 1943.

La RPL es una modificación al Código de Trabajo que cambia los procedimientos judiciales al hacerlos predominantemente orales, para hacer más expedito el trámite de las causas que llegan a esos estrados, sobre todo en materia de fueros especiales; por otro lado, fortalece los procesos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) dando al MTSS un papel más protagónico, al crear nuevas competencias en materia de arbitraje, conciliación y su papel como Ente Rector en esa especialidad. En labor inspectora también se dan cambios importantes en diversos temas como en aspectos de la huelga, los fueros especiales y mayor infraccionalidad.

Esta reforma, sin lugar a dudas, vendrá a impactar significativamente el quehacer del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cuanto deberá asumir una serie de responsabilidades administrativas y técnicas relacionadas con la protección y fortalecimiento de los derechos de la población trabajadora desde la promulgación del Código de Trabajo en 1943.

Para el 2017, cuenta con Presupuesto en el Programa 731 Asuntos del Trabajo, que incrementó el de ese Programa en 2.018 millones de colones, para hacer frente a la RPL.

**CUADRO 14
PROGRAMA 73100 ASUNTOS DEL TRABAJO
Presupuesto Aprobado 2017**

SUBP.	DESCRIPCION	PPTO REFORMA PROCESAL LABORAL	PPTO OPERATIVO 731	TOTAL PPTO 731
0	REMUNERACIONES	1.039.894.596	5.251.838.844	6.291.733.440
1	SERVICIOS	467.167.143	580.324.921	1.047.492.064
2	MATERIALES	16.444.150	48.774.872	65.219.022
5	BIENES DURADEROS	487.354.545	14.854.024	502.208.569
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.761.025	271.397.627	278.158.652
	TOTALES	2.017.621.459	6.167.190.288	8.184.811.747

Teletrabajo

Plan piloto de teletrabajo MTSS

¿Por qué una organización determinada puede implementar el teletrabajo?

- Por un motivo económico: La reducción de costos proporciona a la organización una ventaja competitiva.
- Para conseguir un mayor acercamiento al cliente-usuario.
- Por flexibilidad de las jornadas laborales.

Objetivo del Proyecto:

Implementar el Programa de Teletrabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para potenciar el trabajo por objetivos y resultados, aumentando el grado de responsabilidad e independencia de los servidores sobre las labores que desempeñan; contribuyendo de esta forma al ahorro nacional de combustible, reducción del transporte vehicular y contaminación ambiental.

Requisitos básicos de ingreso al Proyecto:

- a- Realizar actividades -tele trabajables-:
 - Se puede ejecutar en forma aislada e individual.
 - Estar asociado a objetivos claros y metas específicas que permiten la planificación, seguimiento y control.
 - Poder de ejecutarse fuera del centro de trabajo y no afectar el normal desempeño de las actividades de otros puestos de trabajo.
 - Utilizar como principal herramienta las tecnologías de información y comunicación.
 - No requerir supervisión directa en su ejecución.
- b- Contar con el aval de la Jefatura.
- c- Cumplir con el perfil sicosocial laboral y médico establecido.
- d- Contar con espacio físico en su casa: accesible e independiente, adecuada iluminación y ventilación y mobiliario ergonómico aceptable.
- e- Existir conectividad en su lugar de residencia.

Responsabilidades del Teletrabajador:

Cumplir con el perfil del teletrabajador, y con los requisitos de ingreso y contar con el aval de su jefatura. Tener todos los derechos y obligaciones establecidos en las normativas vigentes. Acondicionar un espacio físico según los requisitos. Firmar adenda al contrato laboral. Mantenerse actualizado en herramientas tecnológicas requeridas. Estar disponible dentro de su jornada laboral. Asumir gastos de servicios eléctricos, agua, alimentación, transporte, entre otros.

Estar protegidos por la Póliza de Riesgos del Trabajo. Cumplir con la jornada oficial, el horario es flexible y consensuado con su jefatura, sin afectar el desarrollo de otras actividades de su proceso.

Responsabilidades de la Jefatura:

Planificar, coordinar, supervisar actividades y metas asignadas. Supervisar mediante herramientas aplicables. Definir y evaluar el cumplimiento de metas. Llevar registros y evaluar periódicamente. Recomendar acciones que permitan mejorar el desempeño. Analizar causas por bajo desempeño. Acondicionar un espacio físico que disponga de conectividad dentro de la dependencia para los teletrabajadores que lo requieran de forma transitoria. Mantener un ambiente adecuado. Planificar y ejecutar un plan de formación a distancia y presencial.

Ante Proyecto Presupuesto Ejercicio Económico 2018

Mediante Oficio DM-0639-2017 del 05 de abril del 2017 suscrito por el Señor Ministro de Hacienda, da a conocer el límite presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2018, quedando de la siguiente manera:

**CUADRO 15
LIMITE GASTO PRESUPUESTARIO ASIGNADO PARA EL 2018**

LIMITE ASIGNADO M.T.S.S.		19.839.000.000
PARTIDAS EXCLUIDAS PPTO. 2018		3.130.000.000
RECURSOS P/ ATENDER OTRAS PRIORIDADES		367.000.000
DESTINOS LEGALES ASOCIADOS A INGRESOS CTES.		361.483.500.000
LIMITE PPTO MTSS 2018 (con transferencias asignadas por Hacienda)	384.819.500.000	

Se remitieron los límites presupuestarios a los Directores de Programa -con ciertas proyecciones- que deben de contemplar para la elaboración del Anteproyecto 2018, y se realizaron reuniones de coordinación con los Gestores, para girar directrices sobre la elaboración y presentación del Anteproyecto a nuestra Dirección.

Es necesario concluir el presente apartado presupuestario, señalando que nuestra participación, se ha enfocado en el esfuerzo para coadyuvar a que se ejecuten los recursos disponibles de los diferentes Programas, de una manera responsable. En estos períodos, se han logrado compras y consecuciones importantes, por ejemplo: vehículos, equipo de cómputo bajo la modalidad de arrendamiento, la cual tiene más ventajas que la compra -así señalado por el Ministerio de Hacienda-, alquiler de nuevos edificios y compra del que alberga las oficinas de la DESAF, adquisición importante de equipo y mobiliario de oficina, archivos móviles, servicios de limpieza, vigilancia, instalación de circuito cerrado, aumento de capacidades informáticas, construcción de sitio web y de creación de cuentas oficiales de correo electrónico en la nube para toda la Institución.

Es necesario hacer mención de la labor tesonera del distinguido equipo de trabajo de mis compañeros de la Dirección Financiera, que, con su excelente compromiso, y el apoyo incondicional, han sido un aporte invaluable en la gran tarea realizada en materia de recursos financieros del Ministerio.

OTRAS FUNCIONES

Participación en Comisiones Institucionales y sus resultados

Además de la gestión realizada en la Dirección Financiera, he participado a petición de mis Superiores, en varias comisiones institucionales creadas con fines y resultados específicos.

- ❖ **Comisión de Caucciones:** conformada por compañeros de la Dirección Administrativa, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Gestión de Capital Humano y la Dirección Financiera.
Se redacta y presenta en el Despacho del Señor Ministro, el Proyecto de Reglamento de Caucciones.

- ❖ **Comisión de Productividad:** conformada por funcionarios del Despacho Señor Ministro, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Gestión de Capital Humano, AFUMITRA y la Dirección Financiera.
Se recomienda al Señor Ministro conformar una Comisión Institucional, para el reconocimiento de Incentivos, para que en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil, inicie el proceso de la implementación del Plan de incentivos de Productividad. Luego se concluiría la propuesta del Reglamento.

- ❖ **Comisión de Licencias:** conformada por compañeros del Despacho Señor Ministro, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Gestión de Capital Humano, AFUMITRA y la Dirección Financiera.
Se redacta y presenta en el Despacho del Señor Ministro, Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de Licencias, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 03 de marzo 2015, Decreto: N° 38803-MTSS.

INFORME DE FIN DE GESTIÓN

- ❖ **Comisión de “Kilometraje”:** conformada funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Gestión de Capital Humano, AFUMITRA y la Dirección Financiera.
Se redacta y presenta en el Despacho del Señor Ministro el Proyecto de Reglamento para el Arrendamiento de Servicios de Transporte a Personas Funcionarias del MTSS, Decreto 38403, publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 107 del 05 junio 2014.

- ❖ **Comisión de Presupuesto:** Conformada inicialmente, por el Señor Vice Ministro del Área Social en condición de Coordinador representante del Señor Ministro y además Director Presupuestario del Programa 732.00 Desarrollo y Seguridad Social, Oficial Mayor y Director General Administrativo, (actual coordinador) y Director Presupuestario del Programa 729.00 Actividades Centrales, Directores de Programa, Dirección de Planificación, Departamento de Recursos Humanos y Proveeduría Institucional, y Dirección Financiera.

OTROS REQUERIMIENTOS

Autoevaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno de la Dirección Financiera durante el último período ha sido calificada con la puntuación 4 y más, con resultado de Muy Bueno.

Disposiciones o recomendaciones

Ni la Contraloría General de la República ni otro Ente Fiscalizador, ni la Auditoría Interna, han emitido disposiciones o recomendaciones que nuestra Dirección deba acatar. Los resultados de los estudios han sido satisfactorios (excelentes, así manifestado por quienes los elaboran).

Con esto concluyo mi labor desarrollada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; reiterando mi agradecimiento eterno a todos mis queridos y leales compañeros, aunado a este agradecimiento, mi jefe Don Ciro quien siempre apoyó incondicionalmente, nuestra gestión.

Dora Emilia Orozco Sánchez
Directora Financiera
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

C/c: Lic. Alfredo Hasbum C. Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Lic. Ciro Barbosa T. Oficial Mayor y Director General Administrativo y Financiero
Lic. Javier González C. Auditor Interno
Lic. Mario Enrique Bolaños R., Jefe del Departamento de Gestión del Capital Humano
Licda. Vilma Hernández V. Encargada Control Interno
Compañeros Departamento de Tecnologías de Información
Compañeros Dirección Financiera
Expediente Personal